

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO N°

4306

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

10 OCT. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TEMENDO PRESENTE:

1.- Los Decretos Alcaldicio N° 4472/2013, y Memorandos N° 377/2013 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que mas abajo se individualizan durante el mes de SEPTIEMBRE del 2013.

2.- El Memorando N° 411 de fecha 01.10.2013, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2013, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas..

DECRETO:

1.- PAGUESE, al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del 2013, con un recargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%
LUIS MATTHIES ALVAREZ	40:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LCH.CGC.Mgsn

